



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 202/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 161/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL S/ PAGO A PROVEEDOR - DELCAUSSE MARIO ALBERTO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 258 de fecha 10 de enero del año 2024, obrante a f. 3, el Director de Inspección General, Jorge Miguel SPOTURNO, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 867.205,00) al Proveedor Mario Alberto DELCAUSSE, por la provisión de aceites lubricantes (genérico), juego placa de disco y grapodina embrague.

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-190, de fecha 11 de enero del año 2024 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos y conforme lo dispuesto por el artículo 85º inciso c.4) de la Ordenanza N° 11.738/2012 el cual establece que: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) Cuando se trate de reparaciones de motores, máquinas, automotores y aparatos en general que no estén sujetos a mantenimiento preventivo y deban ejecutarse con urgencia*"; este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Inspección General y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Inspección General, respecto a la contratación directa del Proveedor Mario Alberto DELCAUSSE, CUIT n.º 20-26750826-8, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 1.481 de esta ciudad, por la provisión de aceites lubricantes (genérico), juego placa de disco y grapodina embrague.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Mario Alberto DELCAUSSE, CUIT n.º 20-26750826-8, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle n.º 1.481 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 867.205,00), por la provisión de los bienes descriptos en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 - Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: DINSGR - Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 37.01.00 2.9.6.0 - Repuestas y accesorios - 37.01.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno y
Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal